

DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DE MARINA

SUMARIO

DECRETOS

MINISTERIO DE MARINA

Decreto de 1.º de octubre de 1945 por el que se concede la Gran Cruz del Mérito Naval al Contralmirante don Pascual Díez de Rivera.—Página 1.408.

Otro de 1.º de octubre de 1945 por el que se concede la Gran Cruz del Mérito Naval al General honorario de Estado Mayor del Ejército D. Emilio Peñuelas Beaur.—Página 1.408.

Otro de 1.º de octubre de 1945 por el que se concede la Gran Cruz del Mérito Naval al General de Brigada del Ejército del Aire D. Francisco Fernández Longoria.—Página 1.408.

Otro de 1.º de octubre de 1945 por el que se concede la Gran Cruz del Mérito Naval al General Auditor de la Armada D. Jesús de Cora Lira.—Página 1.408.

ORDENES

JEFATURA DE INSTRUCCION

Milicia Naval Universitaria.—Orden de 28 de septiembre de 1945 por la que se dispone la baja en la Milicia Naval Universitaria del Alumno D. Mario Ayala Calto.—Página 1.408.

SERVICIO DE PERSONAL

Vuelta al servicio activo.—Orden de 27 de septiembre de 1945 por la que se dispone vuelva a la situación de "activo" el Obrero de primera de la Maestranza de la Armada Cecilio Chorot Aróstegui.—Pág. 1.409.

Retiros.—Orden de 27 de septiembre de 1945 por la que se dispone pase a la situación de "retirado" el Mecánico Mayor D. Cayetano Fraga Montero.—Pág. 1.409.

Otra de 27 de septiembre de 1945 por la que se dispone pase a la situación de "retirado" el Mecánico Mayor D. Salvador Jalón Dorado.—Página 1.409.

SERVICIO DE SANIDAD

Equipo Quirúrgico Central.—Orden de 28 de septiembre de 1945 por la que se constituye en Madrid, y en el Ministerio de Marina, un Equipo Quirúrgico Central similar a los organizados en los Departamentos por Orden ministerial de 1.º de octubre de 1942.—Páginas 1.409 y 1.410.

RECOMPENSAS

Cruz del Mérito Naval.—Orden de 1.º de octubre de 1945 por la que se concede la Cruz del Mérito Naval a los señores Jefes del Ejército de Tierra y Aire que se citan.—Página 1.410.

EDICTOS

DECRETOS

Ministerio de Marina

En consideración a las circunstancias que concurren en el Contralmirante don Pascual Díez de Rivera, a propuesta del Ministro de Marina,

Vengo en concederle la Gran Cruz del Mérito Naval, con distintivo blanco.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a primero de octubre de mil novecientos cuarenta y cinco

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Marina,
FRANCISCO REGALADO RODRIGUEZ

En consideración a las circunstancias que concurren en el General honorario de Estado Mayor del Ejército don Emilio Peñuelas Beamur, a propuesta del Ministro de Marina,

Vengo en concederle la Gran Cruz del Mérito Naval, con distintivo blanco.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a primero de octubre de mil novecientos cuarenta y cinco

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Marina,
FRANCISCO REGALADO RODRIGUEZ

En consideración a las circunstancias que concurren en el General de Brigada del Ejército del Aire don Francisco Fernández Longoria, a propuesta del Ministro de Marina,

Vengo en concederle la Gran Cruz del Mérito Naval, con distintivo blanco.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a primero de octubre de mil novecientos cuarenta y cinco

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Marina,
FRANCISCO REGALADO RODRIGUEZ

En consideración a las circunstancias que concurren en el General Auditor de la Armada don Jesús de Cora Lira, a propuesta del Ministro de Marina,

Vengo en concederle la Gran Cruz del Mérito Naval, con distintivo blanco.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a primero de octubre de mil novecientos cuarenta y cinco

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Marina,
FRANCISCO REGALADO RODRIGUEZ

ORDENES

JEFATURA DE INSTRUCCION

Milicia Naval Universitaria.—Se dispone la baja en la Milicia Naval Universitaria del Alumno de primer curso de instrucción prenaval superior D. Mario Ayala Canto, que se incorporará con su reemplazo, e primero que se llame, entrando en número para

cumplir el servicio normal, de acuerdo con lo determinado en la Tabla II, anexa al Reglamento para la formación de las Escalas de Complemento de la Armada.

Madrid, 28 de septiembre de 1945.

REGALADO

Excmos. Sres. Capitán General del Departamento Marítimo de Cádiz y Almirante Jefe de Instrucción.

Sres. ...

SERVICIO DE PERSONAL

Vuelta al servicio activo.—Como resultado del expediente incoado al efecto, y de conformidad con lo propuesto por el Estado Mayor de la Armada y Servicio de Personal, queda sin efecto la Orden ministerial de 15 de septiembre de 1945 (D. O. número 215), y se dispone que el Obrero de primera de la Maestranza de la Armada (Barbero) Cecilio Chorrat Arostegui vuelva a la situación de "activo" hasta tanto perfeccione el tiempo necesario para alcanzar derecho a haber pasivo, previo expediente de capacidad que se le instruirá todos los años y del que se dará cuenta al Ministerio para la resolución que proceda.

Madrid, 27 de septiembre de 1945.

REGALADO

Excmos. Sres. Capitán General del Departamento Marítimo de Cádiz, Almirante Jefe del Estado Mayor de la Armada y Vicealmirante Jefe del Servicio de Personal.

Sres. ...

Retiros.—Por cumplir el día 22 de octubre próximo la edad reglamentaria, se dispone que el Mecánico Mayor D. Cayetano Fraga Montero pase a la situación de "retirado" en la fecha expresada, causando baja en la situación de "actividad" y quedando pendiente del haber pasivo que se le señale.

Madrid, 27 de septiembre de 1945.

REGALADO

Excmos. Sres. Capitán General del Departamento Marítimo de Cádiz, Almirante Jefe del Servicio de Personal, Generales Jefes Superior de Contabilidad y del Servicio de Intervención.

Ilmo. Sr. Ordenador Central de Pagos.

— Por cumplir el día 7 de octubre próximo la edad reglamentaria, se dispone que el Mecánico Mayor D. Salvador Jalón Dorado pase a la situación de "retirado" en la fecha expresada, causando baja en la situación de "actividad" y quedando pendiente del haber pasivo que se le señale.

Madrid, 27 de septiembre de 1945.

REGALADO

Excmos. Sres. Capitán General del Departamento Marítimo de Cádiz, Almirante Jefe del Servicio de Personal y Generales Jefes Superior de Contabilidad y del Servicio de Intervención.

Ilmo. Sr. Ordenador Central de Pagos.

Servicio de Sanidad.

Equipo Quirúrgico Central.—1.º Se constituye en Madrid, y en el Ministerio de Marina, un Equipo Quirúrgico Central, similar a los organizados en los Departamentos por Orden ministerial de 1.º de octubre de 1942 (D. O. núm. 225).

2.º Dicho equipo desempeñará las siguientes funciones:

a) Asistencia del personal de la Armada y sus familiares que habitual o circunstancialmente se encuentren en Madrid necesitados de tratamiento operatorio.

b) Acudir en comisión del servicio, en caso de acción de guerra, catástrofe o accidente al punto donde se estimen necesarios sus servicios, debiendo regresar a su residencia habitual una vez realizada su misión de socorro urgente.

3.º El Equipo Quirúrgico Central estará constituido por un Jefe Médico de la Armada, Cirujano Jefe del Equipo; un Jefe u Oficial Médico de la Armada, Ayudante Subjefe del Equipo, y un Sanitario de la Armada, Auxiliar.

El Jefe y Oficial serán elegidos entre los destinados en Madrid especializados en Cirugía. Si en algún caso hiciera falta aumentarlo a petición del Jefe del Equipo, el General Jefe del Servicio podrá proponer el necesario entre el que se halle a sus órdenes.

4.º El Jefe del Equipo dispondrá de una consulta oficial en el Ministerio de Marina o en su domicilio, igualmente gratuita, y los días y horas que se señalen, para el personal de la Armada y sus familias que necesiten y deseen usar este Servicio.

5.º El personal de la Armada que por cualquier motivo no pueda concurrir a la consulta podrá interesar la asistencia a domicilio del Jefe del Equipo por medio del correspondiente facultativo de asistencia de personal en Madrid.

6.º El Jefe del Equipo podrá ser requerido en consulta por los Médicos de asistencia de personal de Marina en Madrid cuando éstos lo estimen necesario.

7.º En el domicilio del enfermo sólo se practicarán, por lo general, aquellas intervenciones que, a juicio del Jefe del Equipo, no hagan indispensable el traslado del enfermo al sanatorio.

8.º El Jefe del Equipo practicará en la Enfermería del Ministerio las intervenciones leves que estime oportuno, y dispondrá el traslado al sanatorio de los enfermos que, a su juicio, lo requieran.

Asimismo ejecutará las intervenciones y dispondrá el tratamiento post-operatorio, pudiendo requerir el concurso del Ayudante y del Sanitario del mismo, comunicándoles las instrucciones que estime pertinentes, tanto para el acto operatorio como para la asistencia pre y post-operatoria de los enfermos en todos aquellos menesteres propios de sus peculiares cometidos.

9.º El Jefe del Equipo podrá disponer para la asistencia e intervenciones del instrumental quirúrgico existente en la Enfermería del Ministerio, y cuando haya de utilizarlo se hará cargo del que necesite mediante el oportuno recibo, en el que hará constar el nombre del enfermo y la clase de intervención a practicar; reintegrándolo una vez terminado el acto operatorio.

10. Careciéndose actualmente en la Marina de Clínica operatoria propia, se concertará con un sanatorio quirúrgico de esta Capital la utilización del quirófano y la hospitalización del personal de la Armada y sus familiares, a fin de que pueda disponerse permanentemente en Madrid de tan imprescindibles elementos, publicándose en el DIARIO OFICIAL para general conocimiento.

11. Todo el personal de la Armada y sus familias podrán utilizar los servicios del sanatorio que se concierte para ser en éste operados por cualquier Médico, incluso ajeno al Equipo Quirúrgico Central.

12. La presente disposición no podrá implicar, por los conceptos que la integran, aumento alguno de las plantillas aprobadas para los servicios sanitarios de Madrid.

Madrid, 28 de septiembre de 1945.

REGALADO

RECOMPENSAS

Cruz del Mérito Naval.—A propuesta del Capitán de Navío Director de la Escuela de Guerra Naval, formulada a favor de los señores Jefes del Ejército de Tierra y Aire que cursaron estudios en dicha Escuela, vengo en concederles la Cruz del Mérito Naval, con distintivo blanco, y de la categoría que para cada uno de ellos se expresa:

Coronel del Ejército del Aire D. Luis Manzaneque Feltre.—Tercera.

Coronel del Estado Mayor D. Emilio Poig Mora.—Tercera.

Teniente Coronel del Estado Mayor D. José Augusto Gómez Castrillón.—Segunda.

Madrid, 1.º de octubre de 1945.

REGALADO

EDICTOS

Don Salvador Querolt y Batlle, Teniente de Navío, Juez instructor del expediente de pérdida de la Cartilla Naval del inscripto del Trozo de Sada Delfín Belmonte Rey, folio 265 de 1927,

Hago saber: Que por decreto del excelentísimo señor Capitán General del Departamento, se declara nulo y sin valor alguno el aludido documento.

Sada, 18 de septiembre de 1945.—El Juez instructor, *Salvador Querolt*.

Don Francisco Pérez Alonso, Capitán de Infantería de Marina, Juez instructor del expediente instruido para justificar el extravío de la Libreta de inscripción marítima del inscripto de este Trozo Lucas Penades Bañón,

Hago saber: Que habiéndose justificado legalmente el extravío del mencionado documento, se declara nulo y sin valor alguno; incurriendo en responsabilidad la persona que lo posea y no haga entrega de él a las Autoridades de Marina.

Alicante, 20 de septiembre de 1945.—El Juez instructor, *Francisco Pérez*.

Don Andrés Aragón Junquera, Capitán de Infantería de Marina y Juez instructor del expediente que se instruye a instancia del inscripto de este Trozo José Luis Bienvenido Díaz, por pérdida de la Libreta de inscripción marítima,

Hago saber: Que en dicho expediente consta decreto auditoriado de la Superioridad de este Departamento Marítimo, declarando nulo y sin valor alguno el documento extraviado; incurriendo en responsabilidad la persona que lo poseyera y no hiciese entrega de él.

Cádiz, 24 de septiembre de 1945.—El Capitán, Juez instructor, *Andrés Aragón Junquera*.